



Medellín, 01/10/2025

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

|                                  |                                                       |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Referencia.                      | 2022111702202205900466                                |
| Nombre Del Investigado           | PERSONA INDETERMINADA                                 |
| Documento De Identidad.          | PERSONA INDETERMINADA                                 |
| Acto Administrativo A Notificar. | Resolución N° 2025060949041 26 de Septiembre del 2025 |

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutive dispuso lo siguiente:

RESUELVE.

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar el decomiso de la mercancía aprehendida a favor del departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ratifíquese la destrucción de la mercancía decomisada en la presente actuación administrativa la cual fue efectuada por la Secretaría de Hacienda en ejercicio de sus competencias y siendo está registrada en las Actas de destrucción que reposan en los archivos (digitales y físicos) de la Subsecretaría de Ingresos.

**ARTICULO TERCERO:** Para garantizar el principio de publicidad, notifíquese el presente acto administrativo acorde lo establece el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.

**ARTICULO QUINTO:** Una vez ejecutoriada y en firme la presente resolución, ordénese el archivo del expediente de la Actuación Administrativa n° 2022111702202205900466..





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



\*2025030270985\*

Fecha Radicado: 2025-10-01 08:03:11.0

El presente **AVISO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co), advirtiéndole que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente,

13 J POSADA. S

JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA

Auxiliar Administrativo

Subsecretaría de Ingresos

| Proyectó                                                                                                                                                                                                         | Nombre                                       | Firma | Fecha      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------|------------|
|                                                                                                                                                                                                                  | Ana Garcés Figueroa /Auxiliar Administrativo |       | 01/10/2025 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |                                              |       |            |



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1

